



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia, Antioquia, dieciocho de enero de dos mil veintidós

Proceso	PERTENENCIA
Demandantes	ROBERTO CÁRDENAS Y OTROS
Demandados	HEREDEROS DE MARIA LUISA RAMIREZ DE PIEDRAHITA
Radicado	05 736 31 89 001 2022 00006 00
Providencia	Interlocutorio N° 03-03
Decisión	Exige requisitos

Estudiada la presente demanda, se advierte que la misma presenta inconsistencias que deberán ser corregidas antes de darle vida jurídica a la acción judicial, así:

1. Para determinar competencia se deberá adjuntar el avaluó catastral del predio a usucapir.
2. Acreditar el envío de la demanda y sus anexos a la parte demandada tal y como lo establece el art. 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Para el lleno de los anteriores requisitos se concede un término de cinco (5) días, so pena de rechazo de la demanda (art.90 del precitado estatuto).

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería para actuar en representación de la parte actora a la abogada Dra. LAURA MEJÍA OCHOA, portadora de la T. P No 232.427. del C. S. de la J.

NOTIFIQUESE

DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 02

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 20 del mes de enero de 2022 a las 8:00 AM

BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria